



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE VALLADOLID.

### PARTE OFICIAL.

Habiéndose cometido ayer algunos errores materiales en la impresion del siguiente acuerdo, se reproduce en este *Boletín* despues de rectificado.

«Consecuente la Junta revolucionaria de esta ciudad con el pensamiento de llevar á debido efecto los principios todos de la revolucion, y siendo uno de los principales la expresion de los derechos á que son acreedores los ciudadanos

Declara libres:

1.º La emision del pensamiento por medio de la imprenta, sin Ley especial que regule el egercicio de este derecho, sometido únicamente á las prescripciones del código penal.

2.º La manifestacion oral del mismo, sometida igualmente á idénticas prescripciones.

Por lo tanto ninguna persona ó personas podrán ser molestadas por la expresion ó manifestacion individual ó colectiva de sus opiniones ó creencias religiosas, siempre que en su egercicio se subordinen á los preceptos de la ley comun.

3.º Toda asociacion será reconocida por el Estado mediante la simple comunicacion á la autoridad correspondiente de sus estatutos y reglamentos, los que tendrán fuerza y valor en tanto que no se opongan á las disposiciones de la ley ordinaria.

4.º Todos los ciudadanos tienen derecho de reunion pacífica, sin que las disposiciones legislativas que se dicten, ó las medidas de policia que se adopten, puedan en manera alguna someter este derecho á la prévia autorizacion.

5.º Se considerará como agresion ilegítima toda detencion ó prision arbitraria sin que proceda mandato de la auto-

ridad judicial. Por consiguiente las autoridades gubernativas ó sus agentes respetarán el derecho de la seguridad individual, y no podrán detener á ningun ciudadano, á no hallarle in-fraganti delito, en cuyo caso están obligados á representarle sin demora á la autoridad competente.

La infraccion de las disposiciones que garantizan la seguridad individual dá origen á una accion pública, tanto para la reparacion personal inmediata, como para la criminal.

6.º El domicilio del ciudadano es inviolable, y se considerará como un atentado el allanamiento de morada que se verifique sin mandato judicial.

Valladolid 7 de octubre de 1868.—El presidente, Genaro Santander.—Vicepresidente, Eugenio Alau.—Liborio Guzman.—Eulogio Eraso Cartagena.—Lúcas Guera.—Remigio Callejas Aguilar.—José Maria Cano.—Eusebio de la Fuente.—Manuél Gutierrez Barquin.—Francisco Goñi.—Pablo de la Llana.—Angel Bello-gin.—Andrés Cea.—Francisco de Cospedal y Muñoz.—Secretario, Laureano Alvarez Lopez.

Esta Junta revolucionaria ha acordado ayer que la puerta llamada hasta aqui del Príncipe Alfonso lleve en adelante el nombre de *Puerta de Bejar*, y la calle titulada de Isabel II el de *Calle de Santander*.

La Junta revolucionaria de esta ciudad ha acordado que por ahora, y hasta que el Gobierno que designen las Córtes Constituyentes arregle las plantillas y sueldos de todos los empleados de la Administracion pública, sirvan sus cargos con la mitad del haber que aquellos tenían asignado los que con carácter provisional

sean nombrados en sustitucion de los mismos.

La Junta revolucionaria de esta ciudad ha acordado ayer que sean desde luego nulos, y de ningun valorni efecto, los empleos, honores, gracias y condecoraciones concedidos por el último gobierno con motivo de los acontecimientos tristemente célebres de Santander y Bejar, y muy especialmente el ascenso concedido al brigadier D. José Inestal.

Por acuerdo de la Junta revolucionaria de esta ciudad, tomado ayer, quedan suprimidas las dependencias del Estado que á continuacion se expresan:

1.ª La seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia, cuyos asuntos, segun su índole, se despacharán desde hoy por los respectivos negociados de dicho Gobierno.

2.ª Las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia y Sanidad, que se reorganizarán oportunamente por la Junta revolucionaria de Valladolid.

Esta Junta revolucionaria recibió ayer de la de Madrid el telégrama siguiente:

«La Junta Superior revolucionaria á las de provincias.

En telégrama de ayer tarde anunció esta Junta que estaba entre nosotros el valiente general Prim, pocos momentos despues de haber llegado á la estacion del medio-dia. Allí le recibió una comision de su seno, algunas autoridades civiles y militares y cuantas personas podia contener la estacion, principiando con su llegada el frenético entusiasmo que ni un instante ha cesado de manifestarse durante la carrera, cubierta por mas de catorce mil voluntarios de la libertad, á cuyo frente iban las Juntas de distrito, las fuerzas del ejército y un gentío inmenso.

Comisiones de la misma Junta le esperaban y saludaron en el paseo del Jardin Botánico y en el Congreso de los diputados, habiéndole recibido otra, compuesta del General Duque de la Torre y varios individuos, en la Puerta del Ministerio de la Gobernacion.

Difficilmente pudo conseguirse que se

aparea del caballo porque lo impedian las masas, asi como lo ha hecho tambien durante el tránsito; y luego que subió á las habitaciones principales á peticion del pueblo, que llenaba toda la plaza de la Puerta del Sol, salió al balcon entre vivas y entusiastas aplausos á su persona, pronunció un discurso oido con religioso silencio, declarando que ni fué ni es el verdadero héroe de la revolucion, ni su amigo el General Serrano, sino la valiente Marina, presentando al bravo Capitan de la Zaragoza señor Malcampo, que fué saludado de la propia manera que el General Prim; dijo tambien que la revolucion solo está principiada, pues aunque habiamos derribado una monarquía de tres siglos, teniamos que destruir todos los elementos con que contaba aquel enemigo y los muchos de que disponia y disponen los reaccionarios; que para conseguirlo estaba íntimamente unido al general Serrano á quien dió un tierno abrazo en prueba de ello y á todos los demás que nos han ayudado en la contienda, asegurando que ninguno de ellos se asustaba de la libertad y que todos estaban convencidos de que cuantas veces la hemos perdido fué por miedo á la misma libertad: que era de necesidad hubiese entre todos perfecta union, que no oyésemos la voz de las malas pasiones evitando que la cizaña entrase en nuestras filas, porque si tal sucediese, la libertad pereceria y de nuevo sufriríamos los horrores del despotismo, mientras estando unidos, la libertad sería imperecedera, concluyendo con vivas á la libertad, á la Soberanía nacional, á la Marina, á la union del pueblo y del ejército y el grito de abajo, abajo los Borbones, que fué repetido por el pueblo innumerables veces.—Aguirre Rivero.—Madoz.—Vega Armijo.—Cantero.—Ortiz y Casado.—Montejo y Picatoste.»

«Lo que esta Junta ha acordado publicar para que el liberal pueblo de Valladolid unido en principios y aspiraciones al heróico de Madrid, comparta con este el noble entusiasmo de que se halla poseido.»

Valladolid 8 de octubre de 1868.—El presidente, Genaro Santander.—P. A. de la J. R., El secretario, Laureano Alvarez.

—Gaceta del día 7.—

El periódico oficial publica el siguiente acuerdo de la Junta superior revolucionaria:

Considerando que las Juntas de Cádiz, Santander y otras ciudades del litoral han acordado la rebaja de un 33 y tercio por 100 en todos los derechos de aduanas fijados por el arancel vigente:

Considerando que la unidad de pago en todas las aduanas de la Península es una consecuencia necesaria de la unidad nacional, y que las rebajas parcialmente decretadas no solo introducen una perturbación inmensa en los ingresos del Tesoro nacional, sino que pueden causar y han causado reales y positivos perjuicios á los comerciantes de las provincias donde semejante rebaja no se ha acordado:

Considerando que la equidad aconseja colocar en condiciones iguales á todos los comerciantes, pero que la prudencia exige no resolver precipitadamente una cuestión que afecta gravísimos intereses, tanto del Estado como de los particulares.

La Junta acuerda:

Que el comercio de la provincia de Madrid gozará de la rebaja del 33 y tercio por 100 en todos los derechos del arancel desde 1.º al 16 de octubre, ambos inclusive, compensando en los adeudos posteriores lo que tal vez haya satisfecho el comercio en los días transcurridos.

Ha sido admitida la dimisión que por el mal estado de salud ha presentado don Antonio Ros de Olano de la capitania general de Castilla la Nueva, nombrándose en su lugar el teniente general D. Antonio Caballero de Rodas.

También se nombra oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra, al brigadier D. José Sanchez Bregua.

El Sr. D. José de la Cuesta ha dirigido al Ayuntamiento de esta ciudad la siguiente comunicación:

«Sr. Presidente del Ilre. Ayuntamiento de Valladolid.—Para celebrar el triunfo de la libertad, tengo el gusto de poner á disposición de V. mil panes de dos libras cada uno y quinientos reales para que se distribuyan á los pobres haciéndolo de un pan y medio real á cada individuo: V. señalará el día que crea conveniente hacerlo avisando un día antes para mandar hacer el pan, cuyo beneficio repartirá V. el día y como mejor le convenga.—Dios guarde á V. muchos años.—Valladolid octubre 5 de 1868.—José de la Cuesta.—P. P. A. de la Cuesta.»

El Ayuntamiento, haciendo de este donativo el alto aprecio que se merece, está recogiendo datos de todos los alcaldes de

barrio para distribuirle conveniente y equitativamente.

## Anuncios oficiales.

JUNTA REVOLUCIONARIA  
DE VALLADOLID

*Delegación del gobierno de la provincia*

En el día 6 del actual y eludiendo la vigilancia de los dependientes del Hospital de dementes de esta ciudad, se fugó del mismo el asilado Deogracias Merino Peribañez, natural de Aguilera en la provincia de Burgos, y con el fin de que sea conducido caso de ser habido al establecimiento donde procede, ruego á los Sres. Alcaldes y encargo á los puestos de la Guardia civil procedan á su busca conduciéndole á mi disposición para el efecto indicado.

Valladolid 8 de octubre de 1868.—  
El delegado de la Junta Revolucionaria, Genaro Santander.

Señas del fugado.

Edad, 35 años; estado, casado; oficio, jornalero; pelo, negro; cejas, id.; barba, poca; color, bueno; nariz, regular; boca, id.: estatura, id.

Vestia chaqueta y pantalón de paño usado, borceguíes nuevos, sombrero usado negro, faja encarnada, chaleco negro.

*Circular núm. 7882.*

Los alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás autoridades dependientes de esta Junta revolucionaria, procederán á la busca y captura de Joaquín Campelo y Otero, cuyas señas se espresan á continuación, poniéndole á disposición de la misma, si fuese hallado.—Valladolid 5 de octubre de 1868.

Señas del Joaquín.

Edad, cincuenta años, estatura más de cinco pies, color moreno, ojos negros, pelo negro y algo cano, barba cerrada y algo cana por la perilla, cara larga y llena, le falta un diente.

Viste chaqueta roja de paño monte, dos chalecos de paño fino y negro con botones de vidrio oscuro, pantalón blanco de estopa con dos remiendos ó rodilleras, capa roja con esclavina corta y debajo de esta dos aberturas para meter los brazos, calza borceguíes viejos.

DON CANDIDO GONZALEZ, Alcalde primero, Presidente de la Corporacion municipal de esta ciudad por nombramiento de la Junta revolucionaria de gobierno de la misma.

HAGO SABER: Que con el fin de atender al mejor servicio de este vecindario, y de acuerdo con la Corporacion municipal, he dispuesto la division de distritos y circunscripcion de cuarteles en la forma siguiente:

*Primer distrito*, á cargo del segundo Alcalde Sr. D. Anastasio Alvarez.—Comprende las parroquias de la Catedral, Antigua, San Juan y Magdalena.

*Segundo distrito*, á cargo del tercer alcalde Sr. D. Blas Dulce.—Comprende las parroquias de Santiago, San Lorenzo, San Miguel y San Nicolás.

*Tercer distrito*, á cargo del cuarto alcalde Sr. D. Juan Bautista Teijou.—Comprende las parroquias de San Andrés, San Ildefonso y San Esteban.

*Cuarto distrito*, á cargo del quinto alcalde Sr. D. José Gardoqui.—Comprende las parroquias del Salvador, San Pedro y San Martin.

#### CIRCUNSCRIPCION DE CUARTELES.

Parroquias	Señores regidores de cuartel.	Alcaldes de barrio.	Tenientes alcaldes de barrio.
Catedral.	D. Alejandro Rueda.	D. Victoriano Cospedal.	D. Santos Braun.
Magdalena.	Mariano Santervás.	Eladio Chacel.	José Garaizabal.
Antigua.	Manuel Hernandez.	Sixto Maroto.	Basilio del Pozo.
San Martin.	José Muro Salgado.	Benigno Villalba.	Eladio Quintero.
San Miguel.	Antolin Millan.	Celestino Labajo.	Celestino Martinez.
San Esteban.	Pablo Lafuente.	Fernando Mazariegos.	Ricardo Federico.
San Juan.	Ramon Monclús.	Fermin Lorenzo.	Victorio Solórzano.
San Pedro.	Domingo Llorente.	Julian Hruangomez.	Ildefonso Calzada.
San Andrés.	Nemesio Peiren.	Hilarion Gallego.	Antero F. Fuertes.
San Nicolás.	José Cano Masas.	Rafino Lebrero.	Fernando Salces.
San Lorenzo.	Gregorio Alonso.	Dámaso Torices.	Teodoro Alonso.
Santiago.	Manuel Sotillo.	Ildefonso Gonzalez.	Guillermo Valentin.
Salvador.	Remigio Ocejo.	Tomás García del Olmo.	Agapito de la Maza.
San Ildefonso.	Dámaso Gimenez.	Félix Alvarez del Mazano.	Santiago Garcia.
Afuera las puertas de Madrid.	Dámaso Gimenez.	Julian Matilla.	Hermenegildo Lago.
Idem Puente Mayor.	José Cano Masas.	Nicanor Machuca.	Francisco Ortega.
Id de las Puertas de Tudela.	Nemesio Peiren.	Juan Benito.	
Id. de Santa Clara.	Domingo Llorente.	Bonifacio Diez.	

Lo que hago notorio al público, esperando de su sensatez prestará á dichos funcionarios el auxilio que necesiten, y encargo á todos los dependientes de esta Alcaldía el mas pronto cumplimiento de las órdenes que se dicte para el mejor desempeño de tan importante cometido.

Valladolid 6 de octubre de 1868.—Cándido Gonzalez.

*D. Juan del Pueyo y Brieno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid*

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes de Saturnina Fernandez Calvo, de estado viuda, natural y vecina que fué de esta ciudad, que falleció sin testar en la misma el día veinte y dos de octubre del año próximo pasado, para que dentro del término de veinte dias comparezcan en este Juzgado á exponerle, pues pasado dicho término sin verificarlo les

parará el perjuicio que haya lugar. Lo que así tengo acordado en el expediente formado á instancia de Manuel Fernandez Marroquin, de esta vecindad, padre de la Saturnina, en que solicita se declare única heredera legitima de la misma á su nieta Cristina Rejon Fernandez, hija de la Saturnina, habida en su matrimonio con el finado Paulino Rejon. Dado en Valladolid á ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. S., Antonino Santos.

Imp de F. M. Perillan, Libertad. 8